En la Sala Consistorial de esta villa de Lerga á once de Febrero de mil ochocientos cuarenta y tres, se reunieron bajo la presidencia del Señor Alcalde primero D. Joaquin de Guezabal los Señores D. Pedro Sanchegui, D. Sebastian Garagorri, D. Agustin de Aramburu, Regidores y el Sor. Síndico D. Enrique de Olain que son la mayor parte de los que constituyen el Ayuntamiento Constitucional de esta villa y estando congregados se procedió á la lectura del acta anterior que fué aprobada, y en seguida se hicieron los acuerdos sig.tes

Protesta de la eleccion de Urmeneta.

Se dió cuenta de una comunicacion de la Excma Diputacion Provincial á la que acompaña una instancia de D. Florencio Emillos, pidiendo la nulidad de la eleccion de Regidor hecha á D. Juan Bautista de Urmeneta; para que con recíproca citacion de los interesados y el Colegio electoral, exponga este Ayuntam.to lo que se le ofrezca y parezca. En su vista acordó el congreso convocar á una reunion, y con audiencia suya evacuar el informe que se solicita.

Robo de Uranga.

Se leyó un oficio del Señor Gefe Superior Político de esta Provincia, en que dá las gracias por la puntualidad en participar el robo que estaba cometido D. Ramon de Uranga en la casa de Juan Domingo de Yoldi; y se dispuso practicar las debidas diligencias para conseguir la captura del citado Uranga como se previene en el mismo oficio.

Cuentas de 1842.

Se presentó una circular de la Excma Diputacion Provincial, en que previene, que sin mas dilacion remita este Ayuntamiento la cuenta de propios y arbitrios correspondientes al año próximo pasado; y como la corporacion tiene ya cumplimentada esta orden, y expuso á tiempo oportuno las causales que la impidieron hacer la remision dentro del termino prefijado en la ley de la materia, acordó se contestase así oficialmente á la indicada Diputacion.

Estados del Registro civil.

Se leyó tambien una comunicacion de la misma Diputacion, para que se le remitan los estados de nacidos, casados y muertos correspondientes al primer trimestre del año próximo pasado, arreglandose á los modelos que por circular le remitió la misma corporacion y se dispuso cumplimentar la precedente orden en los terminos que se pretende.

Abono de reparacion á las Monjas y al Seminario.

Se dió cuenta de otra comunicacion del mismo cuerpo Provincial en que se autoriza á este Ayuntamiento p.a

que al Seminario y convento de la Enseñanza de esta villa pueda asignar la cantidad que juzgue conveniente, por vía de indemnización del perjuicio que se le seguía con motivo de la supresión del privilegio de la refaccion ó exencion de otros municipales. En consecuencia teniendo presente el Congreso que los únicos fondos de que puede disponer, no llegan á cubrir en su totalidad las atenciones que pesan sobre el presupuesto actual, acordó que por este año y provisionalmente se asignen mil r.s al Seminario, y quinientos á la Enseñanza dejando el arreglo definitivo de este asunto para tratar á la celebracion de los Fueros para el año de mil ochocientos cuarenta y cuatro, cuya resolucion se dispuso poner en conocim.to de ambos establecim.tos.

Esposicion sobre venta libre de vinos y licores.

Se leyó últimam.te una esposicion de Juan Gualberto de Lemino y otros vecinos de esta villa, en que solicitan la competente autorizacion con arreglo á las leyes vigentes para la libre venta de vinos y aguard.tes con sujecion á los impuestos provinciales y municipales. En su vista presentó el Señor Presidente la contestacion q.e habia dispuesto para poner por decreto marginal á la solicitud que antecede, y enterado el Congreso de las justas causas en que apoya su negativa, mereció su unánime aprobacion.

En lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Señor Presidente, en union con los demas concurrentes y el infrascrito Secretario.

El Presidente
Joaquin de Irazábal

Agustin de Arambury

Garagorri

Urain

Pauchegui

El Secretario
Juan Ramon de Lesarri.